

**ORDENANZA Nº 2651/15**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

Artículo 1º.-: DEJASE sin efecto la cesión de derechos y acciones que la Municipalidad tiene y le corresponden sobre el lote otorgado al beneficiario que se detallan a continuación:

Desig. Catastral	Nombre y Apellido	DNI Nº
05-01-041-020-	Sánchez Roberto Raúl	16.654.920

Artículo 2º.-: CEDANSE los derechos y acciones que la Municipalidad tiene y le corresponden, del lote de terreno que se detalla a la beneficiaria que se indica a continuación:

Desig. Catastral	Nombre y Apellido	DNI Nº
05-01-041-020-	Sánchez Daniela Eliana	35.473.387

Artículo 3º.-: CORRESPONDEN a la Municipalidad de Capilla del Monte los lotes detallados en el art. anterior, en virtud de la adquisición del activo y pasivo de la Sociedad de Tierras Adolfo Doering de Capilla del Monte de Responsabilidad Limitada, según convenio homologado por Autointerlocutorio de fecha 14 de Marzo de 1974, dictado en los autos "Sociedad de Tierras Adolfo Doering de Capilla del Monte SRL-Quiebra Propia", que se tramitan por ante el juzgado de 1ra. Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, a cuyas resultas se someten las partes.-

Artículo 4º.-: AUTORIZASE al D.E.M. a suscribir convenio de cesión con la beneficiaria.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 16 días del mes de Julio de 2015.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI  
SEC. CD

GABRIEL BUFFONI  
PTE. CD

**DECRETO Nº 069/15.-:** PROMULGASE la Ordenanza Nº 2651/15, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de julio de 2015.-

Capilla del Monte, 17 de julio de 2015.-

Firmado: CLAUDIO J.M. MAZA  
SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ  
INTENDENTE MPAL.

